



H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Trienio 2021-2024

PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN V, A EFECTO DE QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO AUTORICE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EFECTÚE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA QUE SE REALICE EL CIERRE PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL 2022. AI TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

UNICO. Con fecha 05 de diciembre del año en curso, la Contadora Publica Irma Mandujano García, Tesorera Municipal remitió el oficio numero TMG/1317/2022, solicitando someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento otorgar la facultad a la Tesorería Municipal de realizar las modificaciones presupuestales correspondientes a creaciones, ampliaciones y disminuciones que sean necesarias para llevar a cabo el cierre del ejercicio fiscal 2022.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver, en definitiva, sobre el punto de acuerdo que autorice a la titular de la Tesorería Municipal para que efectúe las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para que se realice el cierre presupuestal, contable y financiero del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con los artículos 115, fracción I, XI y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracciones I inciso b), y fracción IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y artículos 1 fracción I,II y 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEGUNDA. El artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, configura al Municipio como un orden de gobierno encabezado por el Ayuntamiento, el cual ejerce sus facultades constitucionales de manera exclusiva y directa; asimismo, la fracción II del artículo en cita confiere a los



H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Trienio 2021-2024

Ayuntamientos personalidad jurídica, posibilitando la administración libre e independiente de su patrimonio, actuación que deberá ceñirse a las bases establecidas en las leyes que para ese efecto sean emitidas.

Además, la fracción IV del propio numeral 115 constitucional, dota a los municipios de la facultad de administrar libremente su hacienda, otorgándoles competencia para ejercer los recursos de manera directa, o por quien ellos autoricen, en los términos de las leyes.

En ese mismo sentido, el artículo 76, fracción IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se refiere a la facultad de los Ayuntamientos de administrar libremente su hacienda y de controlar la aplicación del presupuesto de egresos.

Por otro lado, el artículo 130, fracciones I, IX Y XX de la misma Ley, otorga competencia al Tesorero Municipal a efecto de estar a cargo de la Hacienda Pública Municipal, de llevar el control presupuestal y de ejercer las demás facultades que le sean conferidas por acuerdo del Ayuntamiento.

En ese orden de ideas, siendo que el Ayuntamiento tiene la potestad constitucional de administrar libremente su hacienda y de disponer de su patrimonio, sin más limitación que las que las leyes establezcan, y teniendo en cuenta que la Tesorería Municipal, a efecto de que le sea otorgada la facultad para que realice las modificaciones presupuestales correspondientes a creaciones, ampliaciones y disminuciones que sean necesarias para llevar a cabo el cierre del ejercicio fiscal 2022.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver, en definitiva, sobre el punto de acuerdo para autorizar a la Tesorería Municipal para que efectúe las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para que se realice el cierre presupuestal, contable y financiero del ejercicio fiscal 2022. Acorde a lo establecido en la consideración primera.



H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Trienio 2021-2024

SEGUNDO. Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal, Irma Mandujano García para que se efectúe las modificaciones presupuestales que resulten necesarias a efecto de realizar el cierre presupuestal, contable y financiero del Ejercicio Fiscal 2022; debiendo informar sobre los movimientos realizados a más tardar en el mes de febrero 2023 a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para que se remitan al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Secretaria de Ayuntamiento, el sentido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Atentamente,

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña,
Presidente Municipal de Guanajuato.